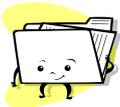




P20. USO DE LA LISTA DE PRODUCTOS DE INGRESO A GALAPAGOS E INTER ISLAS

Contenido:



En el presente procedimiento (P20) se tratará los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- P20.1. [Aplicación de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos y las normas especiales](#)
- P20.2. [Revisión de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos](#)
- P20.3. [Ingreso excepcional de productos listados como “no permitidos” a Galápagos](#)
- P20.4. [Categorización de productos no listados en la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos](#)
- P20.5. [Administración de análisis de riesgos de plagas](#)
- P20.5.1. [Registro y certificación de analistas de riesgos de plagas](#)
- P20.5.2. [Revisión y aprobación de análisis de riesgos de plagas](#)

Introducción:

La **Lista de Productos de Ingreso Permitido, Restringido y No Permitido su ingreso a Galápagos**, actualmente denominada: **Lista de**



Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos fue elaborada participativamente en septiembre de 1999, ha sido revisada y actualizada sobre la base de análisis de riesgos y de las resoluciones 449 y 451 de la Comunidad Andina de Naciones y el RCTEI. Ha mantenido varias actualizaciones desde entonces.

La última fue aprobada por el Directorio de la ABG en julio del 2013.

Un Análisis de Riesgos (ARP para el caso fito sanitario) es una evaluación del nivel de riesgo sanitario o fitosanitario de un producto al ser transportado a Galápagos o movilizado entre islas, mediante un análisis integral, estadístico y de alternativas (ver [P20.5](#)). El procedimiento se basa en la metodología de ARP para riesgos de plagas de plantas; sin embargo, los riesgos zoo pueden ser abordados según el método de Análisis de Riesgos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (anteriormente Organización Internacional de las epizootias), o adaptando el presente procedimiento

La Lista de Productos es una herramienta muy útil, ya que permite que tanto a los inspectores como a las personas que transportan productos orgánicos a Galápagos, conozcan sobre las restricciones que se aplican para algunos de los artículos reglamentados.

La Lista de Productos se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013.

La Lista de Productos está dividida en tres secciones:

- ⇒ Normas generales (**Anexo 28**)
- ⇒ Categorización de los productos (**Anexo 29**)
- ⇒ Requisitos específicos

Las normas generales establecen normas que deben cumplir todos los productos que ingresan a Galápagos, independientemente de su categorización.

Categorización	
	Productos Permitidos
	Productos Restringidos
	Productos No permitidos.

	<h1 style="margin: 0;">P20</h1> <h2 style="margin: 0;">Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p>Sección II. P20-3</p>
---	---	--

Existe al menos dos Listas de productos:

1. Para la introducción de productos desde el Ecuador continental a Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013, según acuerdo del Directorio de la ABG No. D-ABG-004-07-2013
2. Para la movilización de productos entre islas, publicada en el Registro Oficial No. 92 del 1 de octubre de 2013, según acuerdo del Directorio de la ABG No. D-ABG-005-07-2013

Los productos están categorizados en tres grupos:

- 1) **Productos permitidos:** Estos productos pueden ingresar a Galápagos cumpliendo con las normas generales y requisitos específicos establecidos de la Lista de Productos. Están asociados con el color verde.
- 2) **Productos restringidos:** Estos productos pueden ingresar a Galápagos cumpliendo las normas generales de la Lista de Productos, y los requisitos específicos establecidos que mitiguen el riesgo sanitario que el producto representa o pueda tener relacionado. Están asociados con el color amarillo.
- 3) **Productos no permitidos:** Estos productos no pueden ingresar a Galápagos por su alto riesgo sanitario. Están asociados al color rojo.

P20.1. Aplicación de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos y las normas especiales

Procedimiento:

ANTES:

El inspector debe **conocer y dominar la categorización** de los productos de la Lista de productos

1. Leer detenidamente la Lista de Productos. Es necesario que el inspector conozca y domine la categorización de todos los productos, los requisitos específicos y las normas generales.
2. Si el inspector tiene alguna duda sobre la aplicación, debe consultar con suficiente antelación con el Responsable de Oficina técnica de la ABG.

Todo **producto no listado** en la Lista de Productos, es considerado en la categoría “Limbo”, y **su ingreso NO es Permitido** a Galápagos

3. El inspector debe aprender los nombres de los productos en inglés. El 70% de los pasajeros turistas que visitan Galápagos entienden este idioma.
4. El inspector debe aprender el nombre científico de los productos y principales riesgos de plagas asociadas.
5. El inspector debe investigar más sobre los productos de la Lista de Productos. La capacidad de investigar y aprender más, es una cualidad que permite al inspector ser muy eficaz durante el proceso de inspección.

DURANTE

Identificar el producto:

1. Identificar correctamente el producto y su estado o presentación.
2. Si no se conoce el producto, consultar con otros inspectores su nombre y buscar el producto en la **Guía de referencia**. Un mismo producto puede encontrarse en más de un lugar de la Lista de Productos, según su estado. Por ejemplo: jalea de naranja es un producto procesado y no una fruta.

Productos **no listados** **deben ser comunicados al Director de Prevención** para iniciar un proceso de actualización de la Lista de Productos

Identificar la categoría del producto:

3. El producto será categorizado en una de las tres categorías establecidas:
 - a. Permitidos
 - b. Restringidos
 - c. No permitidos
4. Si el producto no se encuentra listado, se lo considera como un producto **No Permitido**; acogiendo lo establecido en el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas.

Revisar las normas generales:

	<h1 style="margin: 0;">P20</h1> <h2 style="margin: 0;">Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección II. P20-5</p>
---	---	--

5. Verificar que las normas generales de la Lista de Productos sean cumplidas por el producto; en caso contrario el inspector puede rechazar o retener el producto.

Verificar el cumplimiento de los requisitos especiales de los productos restringidos:

6. Los productos categorizados como Restringidos pueden ingresar a Galápagos luego de cumplir con los requisitos especiales.
7. Los requisitos especiales consisten generalmente en limitación del origen del producto, permisos especiales sanitarios, certificación de fumigación, tratamientos especiales, etc. En la misma Lista de Productos se especifica los requisitos especiales de los productos restringidos (**Anexo 29 y Anexo 37**)

Autorizar la importación a Galápagos o negarla:

8. Si el producto es Permitido o Restringido y ha cumplido con todos los requisitos especiales, y con las normas generales de la Lista, se debe autorizar su ingreso a Galápagos, previo la correspondiente inspección.
9. Si el producto es categorizado como No Permitido, éste no podrá ingresar a Galápagos (seguir [P11](#))
10. Los productos no categorizados también son rechazados, ya que se considerarán como No Permitidos (seguir [P11](#)).

Los productos Permitidos y Restringidos con los requisitos cumplidos, **deben aún aprobar la inspección sanitaria** antes de ser autorizados para ingresar a Galápagos

DESPUES

Informar al Responsable de Oficina Técnica problemas en la aplicación de la Lista de Productos:

	P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección II. P20-6

1. Cualquier novedad encontrada en cuanto a la aplicación de Lista de Productos, informar al Responsable de Oficina Técnica de la ABG (**Anexo 26**); por ejemplo: los requisitos no son aplicables, hay nuevas presentaciones, hay productos no listados, productos permitidos presentan problemas sanitarios, etc.
2. Un producto que es rechazado o retenido por no estar incluido en la Lista de Productos, debe ser comunicado al Director de Prevención, para que éste puede incluirlo en un proceso de evaluación para la actualización de dicha Lista (**Anexo 26**).

P20.2. Revisión de la Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos

La revisión de la Lista se realiza idealmente cada año. Este procedimiento se diferencia del **P20.4**, en que la evaluación es un proceso constante en que cada inspector envía evaluaciones sobre imperfecciones de la Lista, y que son analizadas cada año; mientras que el **P20.4** responde a necesidades de categorización de un producto específico, sin necesariamente esperar a que se realice la evaluación integral de la Lista (ver **P20.4**)

Procedimiento:

ANTES

1. El sistema para recibir información de los inspectores sobre la eficacia de la utilización de la Lista de Productos debe estar operando continuamente.

DURANTE

Identificar los productos de investigación prioritaria:

1. La actualización de la Lista de Productos se realizará cada año.

La revisión de la Lista de Productos deberá realizarse cada año, y es impulsada por la ABG

Para determinar o reconsiderar la categorización de un producto, se debe realizar **Análisis de Riesgo de Plagas**

2. Una vez decidido actualizar la Lista de Productos, el/ la Director/a de Prevención debe establecer una lista priorizada de productos a ser revisados, basado en los siguientes criterios:
 - a. Las evaluaciones de productos realizadas por los inspectores y enviadas hacia la oficina de Santa Cruz.
 - b. Solicitudes de personas.
 - c. Registros de Retención-Rechazo.

Realizar Análisis de Riesgos de Plagas:

3. El proceso para evaluar los productos son los Análisis de Riesgos de Plagas (ARP) o Análisis de Riesgos (para el caso zoo). Se debe realizar ARP para cada producto que se desea evaluar. Los ARP deben ser realizados por técnicos especializados ([P20.5](#)).

Revisar participativamente con miembros del Directorio de la ABG

4. Los resultados de los ARP deben incluir espacios de participación de los miembros del Directorio de la ABG.

Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio.

Aprobar las actualizaciones de la Lista de Productos:

5. La actualización de la Lista de Productos y la aprobación de cambio de categorización o inclusión de nuevos productos, debe ser realizada por el Directorio de la ABG.
6. A la reunión del Directorio de la ABG para la revisión de los ARP pueden asistir otras personas adicionales a los miembros del Comité y los asesores. La aprobación legal será responsabilidad de los miembros, en conformidad al *Decreto Ejecutivo 1319 del 17 de octubre de 2012*.
7. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada

Los inspectores deben revisar los cambios de la Lista de Productos y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario

	P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección II. P20-8</i>

desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.

Comunicar los cambios de la Lista de Productos:

8. La Lista de Productos actualizada debe ser comunicada a todos los inspectores, a la población local, empresas turísticas, transportistas, comerciantes, etc., tanto en Galápagos como en el Ecuador continental. La Lista debe publicarse también en la página web de la ABG.

9. También los inspectores deben revisar los cambios y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario.

P20.3. Ingreso excepcional de productos listados como “no permitidos” a Galápagos

La entrada excepcional de un producto No Permitido es el ingreso temporal de un producto que genera un beneficio superior al riesgo inherente a su importación. La autorización excepcional no genera de por sí, cambios en la Lista de Productos.

El ingreso excepcional de un producto se puede dar para productos que están considerados no permitidos.

Criterios para autorizar una importación excepcional

- ⇒ La importación es una **acción de emergencia** fito o zoo sanitaria, o emergencias de otro índole
- ⇒ Cumple con todos los requisitos incluido en el Análisis de Riesgos de Plagas
- ⇒ No representa un riesgo sanitario significativo.
- ⇒ Solicitante sin antecedentes de incumplido de las normas sanitarias.
- ⇒ Otros que el Comité considere apropiados par el caso específico.

Requisitos para que el Directorio de la ABG evalúe la factibilidad de aprobar la importación excepcional de un producto.

- ☞ Solicitud dirigida al Secretario del Directorio, firmada por el solicitante.
- ☞ Justificación en una página.
- ☞ Descripción del producto: origen, cantidades, periodicidad de importaciones proyectado, presentación, destino final.
- ☞ Análisis de Riesgos de Plagas

Procedimiento:

Solicitar la importación excepcional de un producto No Permitido:

1. Si una persona desea importar un producto de manera excepcional, aunque esté considerado como No Permitido, debe solicitar la autorización al Director/a de la ABG.
2. El/ la Director/a de la ABG debe asegurarse de que no existe prohibiciones expresas sobre el producto, a nivel de Ley.
3. Si no existe prohibiciones legales expresas, acepta que se **evalúe** la factibilidad de que el producto se pueda importar a Galápagos excepcionalmente.
4. El/ la Director/ade la ABG debe entregar los requisitos para iniciar el proceso de evaluación del riesgo de plagas del producto al solicitante.
5. Antes de autorizar una importación excepcional, el Directorio debe estar consiente de que un ARP puede mostrar un bajo nivel de riesgo sanitario, que podría incentivar una re-categorización del producto, transformándose la autorización excepcional en permanente; y viceversa

Realizar ARP y compilar otra información:

6. El costo de realización de los ARP es responsabilidad de la persona interesada en la importación excepcional del producto, quién debe, además, completar toda la información solicitada y enviar al Directorio de la ABG
7. El Directorio de la ABG invita a los analistas de riesgo certificados por la ABG para que elaboren el estudio (P20.5).

	P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <i>Sección II. P20-10</i>
---	---	--

Es el Directorio de la ABG el que **autoriza o niega la importación excepcional** de un producto de ingreso No Permitido

Evaluar los riesgos de la importación excepcional de un producto no permitido

8. El Directorio de la ABG evalúa la solicitud y los resultados del ARP y autoriza o niega la importación excepcional del producto.
9. A esta reunión de análisis de los resultados del ARP pueden asistir otras personas adicionales a los miembros del Directorio de la ABG y los asesores; pero la aprobación legal será responsabilidad de los miembros.
10. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.

Comunicar la aprobación o negación de la importación excepcional:

Las autorizaciones de importación excepcional es para productos que están listados como No Permitidos y que se desea importar de manera no permanente.

11. La aprobación o negación de importación excepcional de un producto debe ser informada al interesado por escrito.
12. La información escrita será necesaria para que los inspectores aprueben en los puntos de inspección la importación excepcional a Galápagos.
13. La aprobación deberá ser publicada en la página web de la ABG (ver [P33](#))

P20.4. Categorización de productos no listados en la lista de productos fuera de la revisión anual

Procedimiento:

Solicitar la categorización de un producto no listado:

1. Personas que tengan algún interés particular en que un producto sea categorizado pueden solicitar al Directorio de la ABG que evalúe la posibilidad de categorizarlo como Permitido o Restringido; sin necesariamente esperar que se convoque un proceso de actualización de la Lista de Productos cada año.
2. El interesado debe solicitar al Director/a de la ABG), informando su interés en categorizar el producto.
3. El/ la Director/a de la ABG evalúa que no exista impedimentos explícitos a nivel de Ley; e informa al interesado que es procedente iniciar un proceso de evaluación sanitaria del producto de interés.
4. El/ la Director/a de la ABG debe entregar los requisitos para iniciar el proceso de evaluación del riesgo de plagas del producto al solicitante.

Requisitos para que el Comité evalúe la factibilidad de categorizar un producto como P o R.

-  Solicitud dirigida al Directorio de la ABG, firmada por el responsable de la solicitud.
-  Justificación en una página.
-  Descripción del producto
-  Análisis de Riesgos de Plagas

Realizar ARP y compilar otra información:

5. El costo de realización de los ARP es responsabilidad de la persona interesada en categorizar el producto. Además, debe completar toda la información solicitada y enviar al Secretario del Directorio de la ABG (Director/a de la ABG).
6. El/ la Director/a de la ABG invita a los analistas de riesgos certificados por la ABG para que elaboren el estudio. El Directorio es el responsable de escoger a quien elabore el estudio ([P20.5](#)).

La categorización de un nuevo producto es solicitada por una persona interesada en importar el producto. La categorización **es permanente y modifica la Lista de Productos.**

Aprobar las actualizaciones de la Lista de Productos:

7. Directorio de la ABG, con toda la información clave suministrada por el interesado, evalúa la solicitud y los resultados del ARP y categoriza al producto como Permitido, Restringido o No Permitido.

8. A esta reunión de análisis de los ARP pueden asistir otras personas adicionales a los cinco miembros del Directorio de la ABG y los asesores; pero la aprobación legal será responsabilidad de los cinco miembros.

Comunicar la categorización del producto:

9. El resultado de la categorización de un producto debe ser informada al interesado por escrito en un plazo máximo de cinco días laborables posteriores a la decisión.

10. La categorización del nuevo producto debe ser comunicada a todos los inspectores, la población local, empresas turísticas, transportistas, comerciantes, etc., tanto en Galápagos como en el Ecuador continental. La Lista debe publicarse en la página web de la ABG

11. También los inspectores deben revisar los cambios y memorizarlos, a fin de realizar un trabajo eficiente en sus actividades de control cuarentenario.

El costo de realización de los ARP es responsabilidad de la persona interesada en categorizar el producto

Beneficios del análisis de riesgo:

-  Justifica y defiende decisiones.
-  Evita los peligros asociados con la importación del producto.
-  Ahorra costos.
-  Prioriza recursos.
-  Enfoca el riesgo objetivamente y de manera realista.
-  Identifica necesidades de investigación e información.

P20.5. Administración de Análisis de Riesgos de Plagas (ARP)

El Análisis de Riesgos de Plagas (ARP) es un método utilizado por los servicios sanitarios de cada país. Es un método sistemático y amplio, elaborado por un equipo multi-disciplinario, y cuyo resultado técnico sirve a los decisores de

políticas para tomar decisiones sanitarias en la restricción del movimiento de productos.

La calidad y nivel de confianza del Análisis de Riesgos de Plagas va a depender de la calidad de la información recolectada y generada.

El Análisis de Riesgos de Plagas, ha sido definido como:

“una forma organizada de recolectar, evaluar, y registrar información que nos sirva para tomar una posición o acción en respuesta a un peligro identificado”

Los Análisis de Riesgos de Plagas consideran dos tipos de riesgos:

1. La capacidad de causar daño por sí mismos; por ejemplo: la mora puede ser una maleza agresiva
2. La capacidad de hospedar organismos plaga; por ejemplo: naranjas pueden hospedar mosca de la fruta.

Existen varios productos y especies que presentan ambos tipos de riesgo; por ejemplo: la rata: es plaga en sí misma, pero también es hospedera de enfermedades como la leptospirosis, rabia, etc.

El análisis de riesgo debe:

-  Identificar peligros
-  Caracterizar riesgos
-  Reconocer incertidumbre
-  Resumir conclusiones
-  Recomendar opciones
-  Documentar bases para decisiones

En Galápagos, el riesgo incluye peligros a la biodiversidad nativa / endémica, a las actividades agropecuarias y a la salud humana.

Los análisis de riesgos pueden ser de dos tipos:

-  Cualitativos.
-  Cuantitativos.

Los **análisis cualitativos** tienen una base subjetiva. El riesgo es valorado generalmente por el criterio de especialistas. A los criterios cualitativos se los puede asignar un valor

	P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección II. P20-14</i>

cuantificable, denominándose métodos semi cuantitativos.

Los **análisis cuantitativos** exigen mucha mayor información cuantificable, es un proceso un poco más complejo, pero genera resultados más fidedignos y objetivos.

Inicialmente, con la cantidad de información existente en Galápagos, se procura realizar análisis cualitativos, y en la medida de lo posible, análisis cuantitativos. La generación de información específica es la base para afinar los ARP.

Componentes de un ARP:

El documento de ARP debe contener al menos:

1) **Propósito/Objetivo.** ¿Cuál es la meta del ARP?

2) **Antecedentes.** Toda la información sobre el producto, su contexto y plagas asociadas al producto.

3) **Pasos** para el Análisis del riesgo de plagas:

Paso 1. Iniciación del ARP.

Paso 2. Análisis del riesgo:

1. De causar daño por sí misma
2. De causar daño como hospedero de plagas.

Paso 3. Manejo de Riesgo de Plagas.

Paso 4. Comunicación del riesgo.

4) **Conclusión:**

5) **Literatura.**

6) **Anexos.**

Un modelo más detallado de ARP se puede

revisar en el **Anexo 27**

Los ARP son elaborados por especialistas externos a la ABG certificados. La responsabilidad de la aprobación de los ARP es del Directorio de la ABG.

P20.5.1. Registro y certificación de analistas de riesgos de plagas

Procedimientos:

Acreditar a especialistas en ARP.

1. Para que un ARP sea válido, debe ser realizado por un especialista aprobado por el Directorio de la ABG
2. Los requisitos para ser aprobado por el Directorio de la ABG son:
 - ☞ Profesional en una carrera de ciencias afines.
 - ☞ Experiencia en análisis de riesgos / estudios de impacto ambiental.
 - ☞ Conocimiento formal sobre Análisis de Riesgos de Plagas, ARP.
 - ☞ Conocimiento sobre sanidad agropecuaria.
 - ☞ Conocimiento sobre la biodiversidad en Galápagos.

Todo analista de ARP en Galápagos debe ser aprobado por el Directorio de la ABG

Mantener un registro de especialistas.

3. Los especialistas aprobados por Directorio de la ABG deben ser registrados. La ABG mantendrá una lista de los especialistas, que entregará a los interesados en elaborar ARP.

Evaluar el desempeño de los especialistas.

4. El analista de ARP tiene la obligación de realizar una evaluación imparcial del riesgo del producto. Si se comprueba que el analista

	<p>P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas</p>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p><i>Sección II. P20-16</i></p>
---	---	--

de ARP no ha elaborado un análisis imparcial, será cancelada la certificación del Directorio de la ABG.

	<p>P20 Uso de la Lista de Productos de ingreso a Galápagos e inter islas</p>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p>Sección II. P20-17</p>
---	---	---

P20.5.2. Revisión y aprobación de Análisis de Riesgos de Plagas

Los ARP son informes técnicos sobre el riesgo sanitario que representa un producto. El Directorio de la ABG debe evaluar la pertinencia y calidad del informe y acogerse o no a las recomendaciones del estudio. A fin de evitar evaluaciones subjetivas sobre la calidad del ARP, se establece el presente procedimiento de revisión del ARP para su posterior aprobación.

Lista para revisión de idoneidad de ARP:

- ¿Cumple con el formato básico exigido? (**Anexo 27**)
- ¿Describe adecuadamente el producto?
- ¿Identifica peligros/ impactos?
- ¿Evalúa los riesgos?
- ¿Establece el riesgo del producto a ser plaga por sí mismo?
- ¿Identifica plagas asociadas al producto y su nivel de riesgo?
- ¿Identifica plagas de importancia cuarentenaria asociadas al producto?
- ¿Determina probabilidades de ocurrencia de los peligros?
- ¿Analiza la incertidumbre?
- ¿Establece un claro manejo del riesgo?
- ¿Determina alternativas factibles para manejar el riesgo?
- ¿Establece una estrategia para comunicar el riesgo?
- ¿Establece claramente recomendaciones?
- ¿Se ha consultado con especialistas reconocidos?
- ¿Tiene el documento respaldos bibliográficos?

Procedimiento:

Revisar el documento con anticipación:

1. Los miembros del Directorio de la ABG deben recibir el ARP y la información complementaria por lo menos con 14 días de anticipación a la reunión del Directorio, a fin de poder leer el documento y evaluar su idoneidad.

Revisión de la calidad del informe:

2. Para revisar la calidad del informe de ARP, se debe usar la **Lista para revisión de idoneidad de ARP**, adjunta a la izquierda del presente texto.

Aceptar el informe de ARP

3. Si el documento cumple con las características de idoneidad, el Directorio de la ABG debe aceptar el ARP y discutirlo. La información contenida en el estudio servirá para decidir como categorizar los productos según la recomendación del estudio.
4. Los ARP deben ser entendidos como una propuesta técnica que debe ser evaluada desde una visión de política sanitaria por el Directorio de la ABG.
5. Ya que un ARP modifica las Listas, éstas modificaciones deben ser aprobadas por resolución del Directorio

FIN